

DEPARTAMENT DE POLÍTICA TERRITORIAL I OBRES PÚBLIQUES

RESOLUCIÓN

de 24 de agosto de 1990, de incorporación del laboratorio municipal del Ayuntamiento de Sabadell a la red de vigilancia y previsión de la contaminación atmosférica.

Visto el expediente de incorporación del laboratorio de la Dirección General de Medio Ambiente a la red de vigilancia y previsión de la contaminación atmosférica, creada por la Ley 22/1983, de 21 de noviembre (DOGC núm. 385, 30.11.1983), de protección del ambiente atmosférico;

Visto lo que prevé el capítulo 6 del Decreto 322/1987, de 23 de septiembre (DOGC núm. 919, de 25.11.1987), y el capítulo 2 de la Orden del Departament de Sanitat i Seguretat Social de 20 de junio de 1986 (DOGC núm. 714, de 16.7.1986);

En uso de las facultades que me confiere el artículo 1.2 del Decreto 351/1989, de 19 de diciembre,

HE RESUELTO:

Incorporar a la red de vigilancia y previsión de la contaminación atmosférica de Cataluña el Laboratorio municipal del Ayuntamiento de Sabadell como centro de análisis de la polución atmosférica de 3ª categoría.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recursos de alzada ante el conseller de Política Territorial i Obres Públiques, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, de acuerdo con lo que establece el artículo 122.4 de la Ley de procedimiento administrativo, o cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 24 de agosto de 1990

JACINT MATEU I TÀPIAS
Director general de Medio Ambiente
(90.214.050)

_____ *

Àreu (Alins)
Arró (es Bòrdes)
Arròs e Vila (Vielha e Mijaran)
Ars (Les Valls de Valira)
Arties e Garòs (Naut Aran)
Asnurri (Les Valls de Valira)
Aubert e Betlan (Vielha e Mijaran)
Bagergue (Naut Aran)
Baiasca (Llavorsí)
Bar (El Pont de Bar)
Bescaran (Les Valls de Valira)
Betren (Vielha e Mijaran)
Canalda (Odèn)
La Canonja (Tarragona)
Casau (Vielha e Mijaran)
Civís (Les Valls de Valira)
Dòrria (Toses)
Duro i Sarais (Barruera)
Escalarte (La Guingueta d'Àneu)
Escunhau e Casarilh (Vielha e Mijaran)
Espui (La Torre de Cabdella)
Fontllonga i Ametlla (Camarasa)
Fornells de la Muntanya (Toses)
Gausac (Vielha e Mijaran)
Gerb (Os de Balaguer)
Gessa (Naut Aran)
Gimenells (Alpicat)
La Guàrdia d'Ares (Les Valls d'Aguilar)
Isil i Alòs d'Àneu (Alt Àneu)
Josa de Cadí (Josa i Tuixén)
Manyanet (Sarrocà de Bellera)
Montenartró (Llavorsí)
Els Muntells (Sant Jaume d'Enveja)
Nevà (Toses)
Ortedó (Alàs i Cerc)
Os de Civís (Les Valls de Valira)
Pi (Bellver de Cerdanya)
Riu (Bellver de Cerdanya)
Rubió (Soriguera)
Santa Maria de Meià (Vilanova de Meià)
Sant Joan Fumat (Les Valls de Valira)
Sant Martí de Torroella (Sant Joan de Vilatorrada)
Sellui (Baix Pallars)
Senet de Barravés (Vilaller)
Sorpe (Alt Àneu)
Sossís (Pallars Jussà)
Sucs (Lleida)
Tatús (Les Valls d'Aguilar)
Tredòs (Naut Aran)
Valldoreix (Sant Cugat del Vallès)
Vilac (Vielha e Mijaran)
Vila i Vall de Castellbò (Montferrer i Castellbò)
Vilamitjana (Tremp)
Vilic i Estana (Montellà i Martinet)
(90.207.068)

RESOLUCIÓN

de 22 de agosto de 1990, de concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales para fomentar la acción y formación sindicales en el ámbito de la Administración de la Generalidad en lo que respecta al personal funcionario y estatutario de la Seguridad Social.

Mediante la Resolución de 28 de junio de 1990 se establecieron las normas reguladoras para la concesión a las organizaciones sindicales de las subvenciones previstas en la partida presupuestaria 04.04.480.01/3 de la Dirección General de la Función Pública, por un importe total de 11.000.000 de pesetas, que se han de distribuir en proporción a la representación que obtu-

vieron, de acuerdo con los resultados globales de las últimas elecciones en el ámbito de la Administración de la Generalidad de Cataluña, en lo que respecta al personal funcionario y estatutario de la Seguridad Social.

Vista la Ley 9/1990, de 16 de mayo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña, de sus entidades autónomas y de las entidades gestoras de la Seguridad Social para 1990;

Dadas las solicitudes presentadas a la convocatoria y de acuerdo con la valoración que de éstas ha efectuado la Dirección General de la Función Pública;

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la Ley 13/1989, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

HE RESUELTO:

—1 Otorgar a las organizaciones sindicales que figuran en el anexo de la presente Resolución la subvención que para cada caso también se detalla, que se fija para fomentar la acción y formación sindicales en el ámbito de la Administración de la Generalidad de Cataluña en lo que respecta al personal funcionario y estatutario de la Seguridad Social.

—2 Las cantidades anteriormente fijadas se harán efectivas mediante transferencia bancaria.

Barcelona, 22 de agosto de 1990

JOSEP GOMIS I MARTÍ
Conseller de Governació

ANEXO

Organización sindical	Pta
Confederació Sindical de Comissions Obreres de Catalunya (CCOO)	4.701.078
Coalició Electoral (CEMSATSE)...	157.409
Sindicat de Metges de Catalunya (CEM)	1.070.341
Confederació Sindical de Catalunya (CSC)	942.540
Confederació Sindical Independent de Funcionaris (CSIF Catalunya)	1.056.908
Unió General de Treballadors (UGT)	1.788.053
Sindicat d'Infermeria de Catalunya (SATSE)	589.778
Unió Sindical Obrera de Catalunya (USO)	109.219
Unió Sindical dels Treballadors i Treballadores de l'Ensenyament de Catalunya (USTEC)	584.674
(90.234.043)	

_____ *

PRESIDÈNCIA DE LA GENERALITAT

DECRETO

212/1990, de 4 de septiembre, de delegación de funciones ejecutivas del presidente de la Generalidad de Cataluña en el conseller d'Economia i Finances durante los días 6 y 7 de septiembre de 1990.

Vistos el artículo 36.3 del Estatuto de autonomía de Cataluña y el artículo 64 de la Ley 3/1982, de 25 de marzo, del Parlamento, del presidente y del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña;

Dado que he de ausentarme de Cataluña los días 6 y 7 de septiembre del año en curso,

DECRETO:

Artículo único

Delegar en el conseller de Economía y Finanzas, don Macià Alavedra i Moner, las funciones ejecutivas que como presidente de la Generalidad me corresponden durante los días 6 y 7 de septiembre del año en curso y en tanto no me reintegre a Cataluña.

Barcelona, 4 de septiembre de 1990

JORDI PUJOL

Presidente de la Generalidad de Cataluña
(90.240.034)

*

DEPARTAMENT D'ENSENYAMENT

RESOLUCIÓN

de 23 de julio de 1990, de convocatoria pública para la provisión, por libre designación, del puesto de subdirector general de Gestión Económico-administrativa, de la Secretaría General del Departament d'Ensenyament.

Dado que se encuentra vacante el puesto de subdirector general de Gestión Económico-administrativa, de la Secretaría General del Departament d'Ensenyament, creado por el Decreto 222/1989, de 12 de septiembre, de reestructuración del Departament d'Ensenyament (DOGC núm. 1200, de 29.9.1989);

Vista la propuesta del secretario general para su provisión, de acuerdo con lo que prevé la Ley 17/1985, de 23 de julio, el Decreto 65/1987, de 15 de enero, y disposiciones complementarias;

En virtud de ello,

HE RESUELTO:

Artículo 1

Se abre convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de subdirector general de Gestión Económico-administrativa, de la Secretaría General del Departament d'Ensenyament, en Barcelona, con nivel 29.

Artículo 2

Las funciones que corresponde ejercer en el puesto de trabajo a cubrir, de acuerdo con el Decreto 222/1989, de 12 de septiembre, de reestructuración del Departament d'Ensenyament (DOGC núm. 1200, de 29.9.1989), son las siguientes:

La dirección de los trabajos de gestión presupuestaria y la supervisión y el control de la gestión económica del Departamento, así como el régimen interior y la gestión de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Profesorado y Centros Docentes en relación con el profesorado.

Artículo 3

Puede tomar parte en la presente convocatoria el personal funcionario que preste servicios en la Generalidad de Cataluña o a sus organismos autónomos y que pertenezca a cuerpos o escalas de Administración general del grupo A.

Artículo 4

Las solicitudes para tomar parte en este concurso deben presentarse en el Registro general del Departament d'Ensenyament, en sus delegaciones territoriales, o por cualquiera de los medios que autoriza el artículo 66 de la Ley de procedimiento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, en las siguientes direcciones:

Secretaría General: av. Diagonal, núm. 682, 08034 Barcelona.

Delegación Territorial de Barcelona I (ciudad), Barcelona II (comarcas); c. de Casp, núm. 15, 08010 Barcelona.

Delegación Territorial del Baix Llobregat: c. de Laureà Miró, núm. 236-238, 08980 Sant Feliu de Llobregat.

Delegación Territorial del Vallès Occidental: c. del Marquès de Comillas, núm. 67-71, 08202 Sabadell.

Delegación Territorial de Girona: c. de Ulltònia, núm. 13, 17002 Girona.

Delegación Territorial de Tarragona: c. de Sant Francesc, núm. 7, 43003 Tarragona.

Delegación Territorial de Lleida: pasaje de Pompeu, núm. 4, 25006 Lleida.

Las solicitudes deben formalizarse según el modelo normalizado de instancia que se detalla como anexo a la Orden de 31 de enero de 1983 (DOGC núm. 305, de 18.2.1983).

Junto con la instancia, debe presentarse el currículum que haga constar la idoneidad y la adecuación del candidato para el puesto de trabajo a cubrir.

Artículo 5

La resolución de la convocatoria se dictará dentro del plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha límite de presentación de solicitudes.

Artículo 6

El candidato designado deberá acreditar documentalmente, en el plazo de quince días hábiles, que cumple las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria, y también deberá manifestar fehacientemente que no está afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, respecto del nuevo puesto a proveer, o acreditar que tiene reconocida la compatibilidad en este puesto.

Si no lo hace, salvo en los casos de fuerza mayor, el candidato propuesto perderá sus derechos, sin perjuicio de cualquier responsabilidad en que haya podido incurrir.

Artículo 7

La Resolución de nombramiento se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Esta Resolución, una vez publicada, comporta el cese en el puesto de trabajo anterior, cosa de la que, así como del nombramiento, debe hacerse la correspondiente anotación en el Registro general de personal.

Artículo 8

El candidato nombrado, una vez publicado el nombramiento en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, deberá tomar posesión en los plazos y forma señalados en los artículos 39 y 40 del Reglamento general de provisión de puestos de trabajo, y será baja en el puesto de trabajo anterior.

Artículo 9

La presente Resolución se anotará en el Registro de convocatorias y concursos de la Dirección General de la Función Pública antes de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución los interesados pueden interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el conseller d'Ensenyament, en el plazo de un mes contado desde la fecha de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, de conformidad